



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



RESOLUCION N° 43/2015

Cayastá, 07 de Octubre de 2.015.-

VISTO:

La Ley N° 9.286 "Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas", Capítulo IV, Art. 15 inc) g) y Art. 42, y la Ley N° 9256 "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe"; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SCHALLER ANÍBAL, DNI N° 11.631.292; presentó en fecha 07/10/2015 certificado del Dr. Jorge F. Charchafie Mat. 2160, en donde indica reposo por 4 días (cuatro) por padecer Lumbociatalgia, desde 05/10/15al 09/10/15.-

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTA, EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese licencia por enfermedad de corta duración, previsto en el art. 14 de la Ley N° 9.256, al agente Sr. SCHALLER ANÍBAL, DNI N° 11.631.292, desde el 05/10/2015 por el término de 4 (cuatro) días, atento a que el agente presenta Lumbociatalgia, debiendo reincorporarse 10/10/15.-

ARTICULO 2°: Publíquese, notifíquese, regístrese y archívese la presente Resolución.-




Mario Hugo Lartiga
L.E. 6.290.019
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA